



EVE | Ente Vasco
de la Energía

**PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN
RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIGUAS EN
EDIFICIOS DE VIVIENDAS**

- AÑO 2009 -

CONDICIONES GENERALES



PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIGUAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La Renovación de las Instalaciones Eléctricas Antiguas, dentro del sector residencial, se sustenta en la mejora de la seguridad, la eficiencia energética, la funcionalidad y las condiciones de habitabilidad de las viviendas con instalaciones eléctricas antiguas, las cuales fueron diseñadas para admitir potencias muy bajas, resultando incompatibles con el actual uso generalizado de distintos tipos de electrodomésticos.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a viviendas y a comunidades de propietarios, para la renovación de las instalaciones eléctricas de baja tensión cuya antigüedad sea igual o superior a 25 años.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria:

- a. Toda persona física, propietaria o usufructuaria de la vivienda, localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que proceda a la renovación de la instalación eléctrica, por ser ésta de una antigüedad igual o superior a 25 años. Y,
- b. Toda Comunidad de Propietarios que proceda a la renovación de la instalación eléctrica, por ser ésta de una antigüedad igual o superior a 25 años. En este caso la renovación deberá referirse total o parcialmente a las siguientes actuaciones: caja general de protección, columna montante, centralización de contadores e instalación general de puesta a tierra.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la ayuda por cada instalación eléctrica objeto de renovación, asciende al 50% de la inversión realizada por dicho concepto (la partida de IVA no es subvencionable), siendo, en todo caso, 500 el máximo de subvención por cada renovación en vivienda y 1.000 en Comunidades de Propietarios.

A todos los efectos, en el caso de viviendas no serán objeto de subvención las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución simple de algún dispositivo de protección averiado. Igualmente, en el caso de Comunidades de Propietarios no serán objeto de subvención las actuaciones conceptuadas como modificaciones en líneas de alumbrado, sustitución de iluminación...

En todo caso, no serán subvencionables las inversiones inferiores a 300 .

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El inicio de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, hasta el día 20 de octubre de 2009 ó hasta agotamiento de la partida presupuestaria asignada al programa "Renovación de Instalaciones Eléctricas Antiguas en Edificios de Viviendas", que asciende a 328.000 .

5. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

Todos los documentos exigidos por el presente Programa de Ayudas deberán dirigirse a las oficinas del Ente Vasco de la Energía (EVE) y dentro del plazo de vigencia del programa.

SOLICITUD



1. Para la solicitud de las renovaciones en vivienda los documentos a presentar son los siguientes:
 - a. *Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.*
 - b. *Certificado de la Compañía Distribuidora de Electricidad en el cual se indique que la antigüedad de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión es igual o superior a 25 años.*
 - c. *Copia del presupuesto de la renovación de la instalación eléctrica, que deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:*
 - *breve descripción de la renovación, indicando el domicilio objeto de la renovación; y,*
 - *desglose detallado de las acciones incluidas dentro del concepto de renovación.*

El citado documento deberá estar firmado y sellado por el instalador correspondiente.
 - d. *Copia del D.N.I. del beneficiario.*
 - e. *Documento en el que se justifique que el beneficiario es el titular de la cuenta en la que se abonará, si procede, la subvención en su caso otorgada.*
2. Para la solicitud de las renovaciones en Comunidades de Propietarios, los documentos a presentar son los siguientes:
 - a. *Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.*
 - b. *Certificado de la Compañía Distribuidora de Electricidad en el cual se indique que la antigüedad de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión es igual o superior a 25 años.*
 - c. *Copia del presupuesto de la renovación de la instalación eléctrica, que deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:*
 - *breve descripción de la renovación, indicando la dirección de la comunidad de propietarios objeto de la renovación; y,*
 - *desglose detallado de las acciones incluidas dentro del concepto de renovación.*

El citado documento deberá estar firmado y sellado por el instalador correspondiente.
 - d. *Copia del D.N.I. del firmante (Presidente de la Comunidad de Propietarios).*
 - e. *Copia del Acta de nombramiento de Presidencia de Comunidad de Propietarios para el período 2009*
 - f. *Copia del CIF de la Comunidad de Propietarios.*
 - g. *Documento en el que se justifique que la Comunidad de Propietarios es la titular de la cuenta en la que se abonará, si procede, la subvención en su caso otorgada.*

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que se encuentren incompletas.

No se podrán acoger a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2009.

El EVE podrá recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

6. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución de la cuantía de la ayuda y su comunicación se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible desde la fecha de formalización de la solicitud de ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excm. Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.



7. ABONO DE LAS AYUDAS

El beneficiario presentará en el EVE, los documentos acreditativos, a la finalización de la inversión.

1. Para las renovaciones en vivienda:

- a. *Copia de la factura detallada justificativa de la inversión en renovación de la instalación eléctrica antigua, firmada y sellada por el instalador.*
- b. *Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales o Agencia Tributaria, en su caso.*
- c. *Dos copias del Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (boletín de la instalación eléctrica nueva) debidamente sellado por la Oficina territorial de Industria.*

2. Para las renovaciones en Comunidades de Propietarios:

- a. *Copia de la factura detallada justificativa de la inversión en renovación de la instalación eléctrica antigua, firmada y sellada por el instalador.*
- b. *Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.*
- c. *Dos copias del Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (boletín de la instalación eléctrica nueva) debidamente sellado por la Oficina territorial de Industria.*

En cualquiera de los casos contemplados, el EVE podrá realizar “in situ” inspección técnica o económica para la comprobación efectiva de la ejecución de la inversión correspondiente.

La fecha límite, no prorrogable, para la acreditación por el beneficiario de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de noviembre de 2009. En caso de no acreditarse la finalización de la renovación con anterioridad a dicha fecha, no se tendrá derecho a percibir ayuda alguna con cargo a este programa.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 6 relativo a la alteración de las condiciones.

9. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.



EVE | Ente Vasco
de la Energía

En Bilbao, a dos de febrero de 2009

ANEXO I

**PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN
RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIGUAS EN
EDIFICIOS DE VIVIENDAS**

- AÑO 2009 -

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA



**AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIGUAS EN VIVIENDAS**

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA 2009

D/Dña.: _____, con D.N.I. nº: _____
en representación de: _____ D.N.I. nº: _____

solicita al Ente Vasco de la Energía ayuda económica para la renovación de la instalación eléctrica en vivienda, cuya inversión asciende a:

Importe (Euros): _____ (IVA, no incluido)

Datos generales del solicitante:

Dirección:	_____		
Municipio:	_____	C.P.:	_____
Teléfono:	_____	Fax :	_____
Persona de contacto:	_____		Teléfono: _____
E-mail:	_____		Fax : _____

Documentos a aportar en la solicitud:

- Copia del presupuesto, que debe incluir domicilio objeto de la renovación, descripción de la acción y detalle de las actuaciones que conlleva.
- Certificado de la Compañía Distribuidora de Electricidad, indicando la antigüedad de la instalación eléctrica a renovar.
- Copia del DNI del firmante.
- Certificado de titularidad bancaria

Marcar lo
que proceda

Documentos a presentar tras la ejecución de la inversión

- Copia factura, firmada y sellada por el instalador
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a Hacienda
- 2 copias del Boletín de Baja Tensión sellado por la Oficina de Industria

Fecha y firma: _____

NO SERÁN ADMITIDAS SOLICITUDES INCOMPLETAS



**AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ANTIGUAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS**

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA 2009

D/Dña.: _____, con D.N.I. nº: _____
en representación de la C.P. _____ CIF _____

solicita al Ente Vasco de la Energía ayuda económica para la renovación de la instalación eléctrica cuya inversión es:

Importe (Euros): _____ (IVA, no incluido)

Datos generales del solicitante:

Dirección:	_____		
Municipio:	_____	C.P.:	_____
Teléfono:	_____	Fax :	_____
Persona de contacto:	_____		Teléfono: _____
E-mail:	_____		Fax : _____

Marcar lo
que proceda

Documentos a aportar en la solicitud:

- Copia del presupuesto, que debe incluir domicilio objeto de la renovación, descripción de la acción y detalle de las actuaciones que conlleva.
- Certificado de la Compañía Distribuidora de Electricidad, indicando la antigüedad de la instalación eléctrica a renovar.
- Copia del DNI del firmante (Presidente de la C.P.)
- Copia del CIF de la Comunidad de Propietarios
- Certificado de titularidad bancaria
- Copia acta de nombramiento de Presidente de CP para 2009

Documentos a presentar tras la ejecución de la inversión

- Copia factura, firmada y sellada por el instalador
- Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social
- 2 copias del Boletín de Baja Tensión sellado por la Oficina de Industria

Fecha, firma y sello: _____

NO SERÁN ADMITIDAS SOLICITUDES INCOMPLETAS

Pregunta frecuentes del PROGRAMA RENOVE ELÉCTRICO

¿Dónde se entrega la solicitud de ayuda?

En las oficinas del EVE; por correo postal, correo electrónico ó mensajero.

EVE -ENTE VASCO DE LA ENERGÍA Edificio Plaza Bizkaia c/ Alda. Urquijo 36-1ª planta 48011 BILBAO Ref.: PRIE-2009	Tfno: 944 035 600 Fax: 944 035 699 www.eve.es e-mail: srevilla@eve.es
---	--

Si mi Compañía eléctrica es Iberdrola ¿Dónde solicito el certificado de antigüedad de la instalación?

IBERDROLA	C/ Iparraguirre, 37	BILBAO
MASTER INTXARE	C/ San Juan, 27	GERNIKA
ELECTROCONFORT	C/ Nagusia, 12	BASAURI
MARIO BUSTAMANTE ATIENZA	C/ Gregorio Uzkiano, 14	PORTUGALETE
ELECTRODOMÉSTICOS	C/ Fray Juan Antonio	DURANGO
AGIRREZABAL	Abásolo, 10 bajo (antes Ermodo, 28 bajo)	
ISATEL GASTEIZ	Beato Tomás de Zumárraga, 1 bajo	VITORIA
MASTER GROS	C/ San Francisco, 16 bajo	DONOSTIA-SAN SEBASTÁN
ELECTRODOMÉSTICOS BENICOBA, C.B.	C/ Juan Guisasola, 14 bajo	EIBAR
SUQUÍA HOGAR, S.L.	C/ Mayor, 10	ORDIZIA

y también se puede pedir llamando al Teléfono del Cliente 901.20.20.20.

En ambos casos, el certificado de antigüedad de la instalación será enviado a la dirección de correspondencia del cliente por correo ordinario.

¿Dónde se solicita el certificado de Hacienda?

El Certificado de estar al día en los pagos a Hacienda se solicita en las oficinas de las Haciendas Forales o bien por teléfono:

Araba: 945 181 555

Gipuzkoa: 902 100 040

Bizkaia 901 50 2000

¿Dónde se solicita el certificado de la Seguridad Social?

En las oficinas de la Seguridad Social se solicita el certificado de estar al día en los pagos, independientemente de que le Comunidad de Propietarios tenga ó no personal contratado, en su caso se solicita “la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social”

¿Qué es el Boletín de Baja Tensión?

El Boletín de BT es un certificado de la instalación en el que consta que la misma se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT); identifica y justifica las variaciones realizadas en la renovación de la instalación eléctrica.

El presente Reglamento se aplica a las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y a sus ampliaciones, con independencia de que no se modifique la potencia contratada.

La tramitación del Boletín sólo puede realizarla un instalador autorizado. El trámite en las Oficinas Territoriales de Industria del País Vasco no está sujeto al pago de ninguna tasa.